

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas y Azores, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil). — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 >
Tres id.....	9 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 120).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

Núm. 1184.

De conformidad con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueban las agrupaciones de los Ayuntamientos que se citan a continuación, pertenecientes todos a la provincia de Burgos, para sostener un Secretario común a cada una de ellas.

1. Fuentelisendo y La Cueva de Roa.
2. Las Hormazas y Acedillo.
3. Quintanabureba y Piérnigas.
4. Cardeñuela-Riópico y Orbaneja-Riópico.

Dado en Palacio a veintitrés de abril de mil novecientos veintinueve. — ALFONSO. — El Ministro de la Gobernación, Severiano Martínez Anido.

(Gaceta 26 abril 1929).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REAL ORDEN

Núm. 572.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones llevadas a este Ministerio para la constitución de Comités paritarios locales e interlocales del grupo pri-

mero, «Minería» (comprendiendo minas, establecimientos mineros, canteras, salinas y alumbramiento de aguas), incluido en el apartado A) del artículo 9.º del Real decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, texto refundido,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se abra un último e improrrogable plazo de veinte días, a los efectos de la inscripción en el Censo electoral social de este Ministerio de las Sociedades patronales y obreras a quienes pueda afectar la constitución de dichos Comités y que aun no hubiesen solicitado tal inscripción.

Dicho plazo regirá para todas las provincias, excepto las de Granada, León, Murcia, Ciudad Real y Vizcaya, por lo que afecta a los centros mineros de Orjiva, Olleros de Sabero, Llano del Real y Puertollano y Vizcaya.

Las Sociedades patronales y obreras que soliciten las inscripciones en el Censo electoral social deberán llenar los siguientes requisitos:

- a) Denominación de la Sociedad.
- b) Nacionalidad.
- c) Localidad y domicilio social.
- d) Clase de industria o trabajo.
- e) Fecha de la constitución de la Sociedad.
- f) Número de socios de que consta.
- g) Firma del Presidente o del haga sus veces y sello de la misma.
- h) Las Sociedades obreras y patronales constituidas con arreglo a la ley de Asociaciones acompañarán a la petición un ejemplar de los Estatutos o Reglamentos, una lista de socios y certificado del Gobierno civil o justificación de la constitución legal de la Sociedad. Además,

las Sociedades patronales de todo género enviarán declaración del número de obreros que empleen. Las Sociedades y Compañías mercantiles que ocupen más de 100 obreros deberán acreditar su existencia legal mediante certificación de hallarse inscritas en el Registro Mercantil o, en su defecto, certificación expedida por el Director o Representante legal de la entidad, haciendo constar, bajo su responsabilidad, los datos relativos a la inscripción en el mencionado Registro que aparezcan insertos en la escritura de constitución de la Sociedad, declarando que ésta continúa existiendo en el día de la fecha de la solicitud.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1929. — Aunós. — Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

(Gaceta 26 abril 1929.)

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Circular.

Habiéndose dispuesto por Real orden de 6 de febrero del corriente año, y en cumplimiento de lo mandado en el artículo 40 del vigente Estatuto de Aguas mineromedicinales de 25 de abril de 1928, que los propietarios de los Balnearios clasificados en el grupo B), que se inserta en el anejo correspondiente a dicho Estatuto, están obligados a contratar la asistencia facultativa de los enfermos que acudan al Establecimiento, con Médico que tenga aprobadas las asignaturas de Hidrología médica y Análisis químico, siendo pocos los que han cumplido este requisito indispensable para su funcionamiento; y hallándose próxi-

mo el comienzo de las temporadas oficiales,

Esta Dirección general invita por la presente circular a los citados propietarios para que en el más breve plazo posible se pongan dentro de las condiciones legales; previniéndoles que en caso de contravención, aparte de exigir las sanciones correspondientes a que hubiere lugar con arreglo al artículo 78 del Estatuto vigente, se nombrará por este Centro, y a costa de los Establecimientos, los Médicos correspondientes para que los enfermos que a ellos concurran no carezcan de la necesaria asistencia facultativa.

Lo que se hace público para conocimiento general y el de sus asociados. Dios guarde a usted muchos años. Madrid 24 de abril de 1929. — El Director general, A. Horcada. — Señor Presidente de la Asociación Nacional de la Propiedad Balnearia.

(Gaceta 26 marzo 1929).

GOBIERNO CIVIL

CAMINOS VECINALES

Expropiaciones.

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada del propietario a quien, en todo o en parte, afecta la expropiación de fincas en el término municipal de Isar, con motivo de la ejecución de las obras del camino vecinal de Estépar a Villanueva de Argaño, a fin de que durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio, si se cree perjudicado, presente la reclamación que

a su derecho convenga ante la Alcaldía de dicho término municipal, en contra de la necesidad de la ocupación de dicho terreno.

Al propio tiempo se advierte al propietario interesado, no vecino de Isar, la necesidad de nombrar persona que le represente ante dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así en el indicado plazo de los quince días, o designar persona que no sea vecina de repetida localidad, se

tendrá por válida toda notificación que se dirija al Sr. Alcalde de mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a este Gobierno las reclamaciones que pudiesen presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 24 de abril de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Relación que se cita.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad.	Clase de la finca
1	José Rodríguez González...	Villasilos.....	Tierra.

TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

Por virtud de la Real orden del 8 del corriente, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 9 del mismo mes, se hace saber a los contribuyentes de esta provincia la obligación de satisfacer en el actual trimestre el importe de los recibos anuales y semestrales por las diferentes contribuciones de rústica, urbana e industrial.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes de esta provincia en general.

Burgos 27 de abril de 1929.—El Tesorero-Contador, Fernando del Castillo.

De conformidad con lo preceptuado por el vigente Estatuto de la Recaudación de 29 de diciembre último, el día 1.º de mayo próximo queda abierta en toda la provincia la cobranza de todas las contribuciones e impuestos que pertenecen al segundo trimestre del actual ejercicio de 1929.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes en general.

Burgos 27 de abril de 1929.—El Tesorero-Contador, Fernando del Castillo.

**

Zona de Belorado.

Alcocero, día 1.º de mayo.
 Arraya de Oca, 4.
 Bascuñana, 13.
 Belorado, 21, 22 y 23.
 Carrias, 5.
 Castil de Carrias, 5.
 Castildelgado, 13.
 Cerezo de Riotirón, 7, 8 y 10.

Cerratón de Juarros, 2.
 Cueva-Cardiel, 2.
 Espinosa del Camino, 1.
 Eterna, 18.
 Fresneda de la Sierra-Tirón, 6.
 Fresneña, 14.
 Fresno de Riotirón, 11.
 Garganchón, 6.
 Ibrillos, 11.
 Pineda de la Sierra, 25.
 Pradoluengo, 27, 28 y 29.
 Puras de Villafranca, 15.
 Quintanalaranco, 17 y 18.
 Rábanos, 17.
 Redecilla del Camino, 12 y 13.
 Redecilla del Campo, 7.
 San Vicente del Valle, 15.
 Santa Cruz del Valle Urbión, 16.
 Tosantos, 1.
 Valmala, 16.
 Vitoria de Rioja, 14.
 Villaescusa la Sombria, 3.
 Villafranca Montes de Oca, 4 y 5.
 Villagalijo, 15.
 Villalbos, 3.
 Villalómez, 4.
 Villambistia, 1.
 Villanasur Rio de Oca, 3.

Zona de Briviesca.

Abajas, día 14 de mayo.
 Aguas-Cándidas, 18.
 Aguilar, 8.
 Bañuelos, 20.
 Barcina, 13.
 Barrios de Bureba, 11.
 Bentretea, 5.
 Berzosa, 4.
 Briviesca, 26, 27 y 28.
 Busio, 1 y 2.
 Cameno, 11.
 Cantabrana, 4.
 Carcedo, 17.
 Cascajares, 3.
 Castil de Lences, 12.
 Castil de Peones, 6.

Cillaperlata, 12.
 Cornudilla, 9.
 Cubo, 6 y 7.
 Frías, 12 y 13.
 Fuentebureba, 3.
 Galbarros, 12.
 Grisaleña, 4.
 Hermosilla, 19.
 Lences, 1.
 Monasterio, 2 y 3.
 Navas, 1.
 Oña, 6 y 7.
 Padrones, 16.
 Parte, 10.
 Piérnigas, 9.
 Pino, 8.
 Poza.
 Prádanos, 22.
 Quintanaález, 2.
 Quintanavides, 5.
 Quintanarroz, 15.
 Quintanilla San García, 10 y 11.
 Quintanabureba, 9.
 Reinoso, 7.
 Rojas, 9.
 Rublacedo, 16.
 Rucandio, 17.
 Salas de Bureba, 3.
 Salinillas, 10.
 Santa María Invierno, 4.
 Santa Olalla, 1.
 Solas, 2.
 Solduengo, 1.
 Terminón, 5.
 Vallarta, 7.
 Vesgas, 8.
 Vid de Bureba, 5.
 Vileña, 5.
 Zunedá, 6.

Zona de Castrogeriz.

Arenillas de Ríopisuerga, días 19 y 20 de mayo.
 Balbases (Los), 13 y 14.
 Barrio de Muñó, 7.
 Belbimbre, 7.
 Cañizar de los Ajos, 1.
 Castellanos de Castro, 4.
 Castrillo de Murcia, 3.
 Castrillo-Matajudíos, 16.
 Castrogeriz, 20, 21 y 22.
 Citores del Páramo, 3.
 Grijalba, 20.
 Hinestrosa, 23.
 Hontanas, 3.
 Iglesias, 1.
 Itero del Castillo, 18.
 Melgar de Fernamental, 22, 23 y 24.
 Olmillos de Sasamón, 7.
 Manciles, 6.
 Padilla de abajo, 2.
 Padilla de arriba, 13.
 Palacios de Ríopisuerga, 21.
 Palazuelos de Muñó, 8.
 Pampliega, 10 y 11.
 Pedrosa del Páramo, 6.
 Pedrosa del Príncipe, 16 y 17.
 Revilla-Vallejera, 23 y 24.

Sasamón, 26 y 27.
 Tamarón, 2.
 Vallejera, 26.
 Valles de Palenzuela, 2.
 Villaldemiro, 1.
 Villamedianilla, 26.
 Villanueva-Argaño, 4.
 Villaquirán de la Puebla, 17.
 Villaquirán de los Infantes, 25.
 Villasandino, 10 y 11.
 Villasidro, 2.
 Villasilos, 6.
 Villaverde-Mogina, 3.
 Villaveta, 5.
 Villazopeque, 4.
 Yudego y Villandiego, 4.

Zona de Ibeas de Juarros.

Agés, día 24 de mayo.
 Arlanzón, 1 y 2.
 Arroyal, 8.
 Atapuerca, 9.
 Barrios de Colina, 15.
 Cardeñajimeno, 12.
 Cardeñuela-Riopico, 19.
 Castrillo del Val, 12.
 Celadilla-Sotobrin, 13.
 Cueva de Juarros, 14.
 Fresno de Rodilla, 15.
 Galarde, 3.
 Gamonal de Riopico, 14.
 Gredilla la Polera, 3.
 Hontomin, 2.
 Hurones, 6.
 Ibeas de Juarros, 17 y 18.
 Marmellar de abajo, 22.
 Marmellar de arriba, 20.
 Molina de Ubierna (La), 2.
 Orbaneja-Riopico, 19.
 Palazuelos de la Sierra, 10.
 Páramo del Arroyo, 22.
 Quintanadueñas, 8.
 Quintanaortuño, 13.
 Quintanapalla, 5.
 Quintanilla-Vivar, 11.
 Rebolledas (Las), 20.
 Riocerezo, 21.
 Rioseras, 4.
 Robredo-Temiño, 1.
 Rubena, 25.
 Salgüero de Juarros, 13.
 San Adrián de Juarros, 12.
 Santa Cruz de Juarros, 11.
 Santovenia de Oca, 4.
 Sotopalacios, 16.
 Sotragero, 11.
 Tobes y Rahedo, 1.
 Ubierna, 6.
 Urrez, 7.
 Villafria de Burgos, 23.
 Villamiel de la Sierra, 10.
 Villanueva-Rio Ubierna, 11.
 Villarmero, 22.
 Villasur de Herreros, 6 y 7.
 Villaverde-Peñahorada, 7.
 Villayerno, 10.
 Villorobe, 11.
 Zaldueño, 5.

Zona de Lerma.

Avellanosa de Muñó, día 14 de mayo.
 Bahabón de Esgueva, 25.
 Cabañes de Esgueva, 23.
 Castrillo-Solarana, 20.
 Cebrecos, 1.
 Ciodoncha, 18.
 Cilleruelo de abajo, 27.
 Cilleruelo de arriba, 24.
 Ciruelos de Cervera, 22.
 Cogollos, 16.
 Covarrubias, 11 y 12.
 Cuevas de San Clemente, 10.
 Fontioso, 24.
 Lerma, 15, 16 y 17.
 Madrigal del Monte, 13.
 Madrigalejo, 14.
 Mahamud, 6 y 7.
 Mazuela, 26.
 Mecerreyes, 11.
 Nebreda, 16.
 Olmillos, 17.
 Peral de Arlanza, 22.
 Pineda-Trasmonte, 25.
 Pinilla-Trasmonte, 21 y 22.
 Presencio, 4 y 5.
 Puenteadura, 12.
 Quintanilla del Agua, 16.
 Quintanilla de la Mata, 14.
 Quintanilla del Coco, 17.
 Retuerta, 15.
 Revilla-Cabriada, 3.
 Royuela, 21.
 Santa Cecilia, 2.
 Santa Inés, 8.
 Santa María del Campo, 5 y 6.
 Santa María Mercadillo, 23.
 Santibáñez del Val, 21.
 Solarana, 18.
 Tejada, 15.
 Tordómar, 3.
 Tordueles, 10.
 Torrecilla del Monte, 12.
 Torrepadre, 23.
 Torresandino, 6 y 7.
 Tórtoles, 4 y 5.
 Valdorros, 15.
 Villafruela, 3.
 Villahoz, 3 y 4.
 Villalmanzo, 7 y 8.
 Villamayor de los Montes, 10 y 11.
 Villangómez, 17.
 Villaverde del Monte, 18.
 Zael, 13.
 Aranda de Duero, 5, 6, 7 y 8.
 Fresnillo, 2.
 Fuentespina, 3.
 Oquillas, 24.
 Villalba, 9.

Zona de Miranda de Ebro.

Altable, día 20 de mayo.
 Ameyugo, 17.
 Ayuelas, 6.
 Bozoo, 13.
 Buggedo, 7.
 Condado de Treviño, 9, 10 y 11.

Encio, 13.
 Miranda de Ebro, 27, 28, 29, 30 y 31.
 Miraveche, 17.
 Orón, 11.
 Pancorvo, 14, 15 y 16.
 Puebla de Arganzón (La), 6 y 7.
 Santa Gadea del Cid, 13.
 Santa María Ribarredonda, 17 y 18.
 Vallúercanes, 20.
 Villanueva de Teba, 18.

Zona de Roa.

Adrada de Haza, días 11 y 12 de mayo.
 Aguilera (La), 9 y 10.
 Anguix, 1.
 Berlangas de Roa, 13.
 Boada de Roa, 15.
 Campillo de Aranda, 23 y 24.
 Castrillo de la Vega, 12 y 13.
 Cueva de Roa (La), 19.
 Fuentecén, 12 y 13.
 Fuentelisendo, 22.
 Fuentemolinos, 8.
 Fuentelcésped, 3 y 4.
 Fuentenebro, 5 y 6.
 Guzmán, 16 y 17.
 Gumiel de Hizán, 12, 13 y 14.
 Gumiel del Mercado, 1 y 2.
 Haza, 25.
 Hontangas, 10 y 11.
 Horra (La), 8 y 9.
 Hoyales de Roa, 10 y 11.
 Mambrilla de Castrejón, 3.
 Milagros, 4 y 5.
 Moradillo de Roa, 5 y 6.
 Nava de Roa, 22 y 23.
 Olmedillo de Roa, 19 y 20.
 Pardilla, 6.
 Pedrosa de Duero, 16.
 Quintanamanvirgo, 15.
 Quintana del Pidío, 8.
 Roa, 29, 30 y 31.
 San Martín de Rubiales, 17 y 18.
 Santa Cruz de la Salceda, 3 y 4.
 Sequera de Haza (La), 8.
 Sotillo de la Ribera, 1 y 2.
 Torrégalingo, 15.
 Valcavado, 2.
 Valdezate, 22.
 Villaescusa de Roa, 16.
 Villatuelda, 17 y 18.
 Villovela de Esgueva, 20.

Zona de Salas de los Infantes.

Arandilla, día 18 de mayo.
 Arauzo de Miel, 1 y 2.
 Arauzo de Salce, 3.
 Baños de Valdearados, 7 y 8.
 Brazacorta, 2.
 Barbadillo de Herreros, 22 y 23.
 Barbadillo del Mercado, 12.
 Barbadillo del Pez, 5.
 Caleruega, 4.
 Coruña del Conde, 5.
 Cabezón de la Sierra, 20.
 Campolara, 10.
 Canicosa de la Sierra, 3.

Carazo, 27.
 Cascajares de la Sierra, 3.
 Castrillo de la Reina, 10 y 11.
 Castrovido, 24.
 Contreras, 10.
 Espinosa de Cervera, 7.
 Gallega (La), 8.
 Hontoria de Valdearados, 9.
 Hacinas, 12.
 Hinojar del Rey, 13.
 Hontoria del Pinar, 14 y 15.
 Hortigüela, 24.
 Hoyuelos de la Sierra, 23.
 Huerta del Rey, 23 y 24.
 Jaramillo de la Fuente, 20.
 Jaramillo Quemado, 11.
 Jurisdicción de Lara, 10.
 La Revilla y Ahedo, 13.
 Mambrillas de Lara, 15.
 Mamolar, 17.
 Monasterio de la Sierra, 29.
 Moncalvillo, 16.
 Monterrubio, 22.
 Neila, 4.
 Peñalba de Castro, 12.
 Peñaranda de Duero, 3 y 4.
 Palacios de la Sierra, 7 y 8.
 Pinilla de los Barruecos, 19.
 Pinilla de los Moros, 7.
 Quemada, 17.
 Quintanalara, 7.
 Quintanar de la Sierra, 5 y 6.
 Quintanarraya, 18.
 Rabanera del Pinar, 19.
 Riocavado, 21.
 San Juan del Monte, 27 y 28.
 Salas de los Infantes, 23 y 24.
 Santo Domingo de Silos, 22 y 23.
 Tubilla del Lago, 16.
 Tinieblas, 17.
 Torrelara, 7.
 Villanueva de Gumiel, 6.
 Villalbilla de Gumiel, 12.
 Vadocondes, 10 y 11.
 Valdeande, 1.
 Vid de Aranda (La), 5.
 Valle de Valdelaguna, 5 y 6.
 Vilviestre del Pinar, 3.
 Villaespasa, 8.
 Villanueva de Carazo, 28.
 Villoruebo, 6.
 Vizcanos, 20.
 Zazuar, 23 y 24.
 San Millán, 17.

Zona de Santibáñez-Zarzaguda.

Arcos, días 18 y 19 de mayo.
 Albillos, 19.
 Ausines (Los), 1.
 Avellanosa del Páramo, 22.
 Buniel, 3.
 Cabía, 13.
 Cayuela, 13.
 Cardeñadijo, 2.
 Carcedo de Burgos, 2.
 Celadas (Las), 12.
 Celada del Camino, 6.
 Cubillo del Campo, 10.

Estépar, 6.
 Frandovínez, 3.
 Hormaza, 20.
 Hornillos del Camino, 20.
 Huérmeces, 12.
 Hormazas (Las), 21.
 Hontoria de la Cantera, 10.
 Isar, 16.
 Lodoso, 14.
 Mazuelo de Muñó, 17.
 Mansilla de Burgos, 11.
 Medinilla de la Dehesa, 7.
 Modúbar de la Emparedada, 8.
 Nuez de abajo (La), 11.
 Palacios de Benaver, 16.
 Pedrosa de Río-Urbel, 14.
 Quintanilla-Somuñó, 5.
 Quintanillas (Las), 29.
 Quintanilla Pedro-Abarca, 21.
 Renuncio, 30.
 Revillarruz, 10.
 Ros, 12.
 Revilla del Campo, 1.
 Rabé de las Calzadas, 30.
 Santibáñez-Zarzaguda, 11 y 12.
 Susinos, 22.
 San Pedro Samuel, 22.
 Sarracín, 8.
 Saldaña de Burgos, 8.
 San Mamés de Burgos, 4.
 Santa María-Tajadura, 29.
 Tardajos, 29 y 30.
 Tremellos (Los), 21.
 Villavieja de Muñó, 5.
 Vilviestre de Muñó, 7.
 Villorejo, 22.
 Villarmentero, 29.
 Villalbilla de Burgos, 4.
 Villagutiérrez, 20.
 Villariego, 17.
 Villagonzalo, 18 y 19.
 Zumel, 11.

Zona de Sedano.

Alfoz de Bricia, día 5 de mayo.
 Alfoz de Santa Gadea, 6.
 Arija, 7.
 Altos (Los), 2 y 3.
 Cernégula, 1.
 Escalada, 17.
 Gredilla, 25.
 Masa, 24.
 Merindad de Sotoscueva, 27 al 29.
 Merindad de Valdeporres, 13 y 14.
 Moradillo, 6.
 Orbaneja, 15.
 Pesadas, 30.
 Pesquera, 16.
 Piedra (La), 22.
 Quintanaloma, 7.
 Quintanilla-Sobresierra, 23.
 Sargentos, 20 y 21.
 Sedano, 26.
 Tubilla, 19.
 Valdeiateja, 18.
 Valle de Hoz de Arreba, 8 y 9.
 Valle de Valdebezana, 11 y 12.
 Valle de Manzanedo, 10.

Valle de Zamanzas, 4.
Villaescusa, 30.

Zona de Villadiego.

Acedillo, día 2 de mayo.
Amaya, 6.
Arenillas de Villadiego, 12.
Barrio de San Felices, 10 y 11.
Barrios de Villadiego, 25.
Basconcillos del Tozo, 8 y 9.
Castrillo de Ríopisuerga, 17.
Coculina, 3.
Cuevas de Amaya, 8.
Guadilla de Villamar, 15.
Humada, 1 y 2.
Olmos de la Picaza, 22.
Montorio, 10.
Rebolledo de la Torre, 3 y 4.
Rezmondo, 17.
Salazar de Amaya, 5.
Sandoval de la Reina, 21.
San Quirce de Ríopisuerga, 9.
Santa María Ananúñez, 18.
Sordillos, 23.
Sotovellanos, 9.
Sotresgudo, 7.
Tapia, 24.
Tobar, 23.
Urbel del Castillo, 11.
Valle de Valdelucio, 12 y 13.
Villadiego, 13 y 14.
Villahizán de Treviño, 22.
Villalbilla de Villadiego, 21.
Villamartin de Villadiego, 7.
Villamayor de Treviño, 23.
Villanueva de Odra, 6.
Villanueva de Puerta, 18.
Villavedón, 4.
Valcárceres (Los), 17.
Villegas, 1.
Villusto, 16.
Zarzosa de Ríopisuerga, 16.

Zona de Villarcayo.

Aforados de Moneo, día 19 de mayo.
Berberana, 5.
Espinosa de los Monteros, 1, 2, 3 y 4.
Junta de la Cerca, 5 y 6.
Junta de Oteo, 7 y 8.
Junta de Río de Losa, 7.
Junta de San Martín de Losa, 6.
Junta de Traslaloma, 8.
Junta de Villalba de Losa, 9 y 10.
Jurisdicción de San Zadornil, 12.
Medina de Pomar, 24 y 25.
Merindad de Castilla la Vieja, 6, 7 y 8.
Merindad de Cuesta Urria, 13 y 14.
Merindad de Montija, 10 y 11.
Merindad de Valdivielso, 17 y 18.
Partido de la Sierra en Tobaolina, 20.
Trespaderne, 26.
Valle de Mena, 11, 12, 13 y 14.
Valle de Tobaolina, 21, 22 y 23.
Villarcayo, 10 y 11.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Briviesca.

D. Antonio Bruyel y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 25 de orden, por lesiones y daños, he acordado, por providencia de esta fecha, llamar por el término de diez días, con el fin de que comparezcan a prestar declaración ante este Juzgado, al conductor y ocupantes del camión que el día 1.º de los corrientes, por la tarde, se cruzó en el puente del Vado, término municipal de Santa Olalla de Bureba, con el automóvil VA-2095, que atropelló al ciclista Mariano Franco, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Briviesca a 25 de abril de 1929.—Antonio Bruyel.—El Secretario, Fernando Tournán.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

Autorizado este Ayuntamiento para el aprovechamiento de 56 pinos cortados en el monte Revenga, para la practica de los estudios de ordenación del mismo, con un volumen de 46,325 metros cúbicos, mediante subasta, ésta tendrá lugar el día 14 de mayo, a las doce de la mañana, en la casa consistorial de esta villa, bajo la tasación de 1.158,13 pesetas, conforme al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 179 de 9 de agosto último, a lo que preceptúan los artículos 162, 163 y 164 del vigente Estatuto municipal, al reglamento de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y los artículos 83, 84, 85 y 86 de las instrucciones de 17 de octubre de 1925.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un Teniente Alcalde, un empleado de Montes y el Secretario de la Corporación.

Las proposiciones se presentarán durante media hora, transcurrida ésta, no se admitirá ninguna, debiendo acompañarse a éstas la cédula personal y resguardo del 10 por 100 del depósito de la tasación de los productos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Quintanar de la Sierra 24 de abril

de 1929.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, A. Casado.

INDICE

de los Decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la Provincia, insertos en los números del mes de abril.

Número 74. Ministerio de Hacienda. Real orden relativa al establecimiento por los Ayuntamientos del arbitrio sobre los productos de la tierra.

Núm. 75. Real orden convocando el XVI concurso de premios para el año actual, por actos de protección a la Infancia.

Núm. 76....

Núm. 77. Presidencia del Consejo de Ministros. Real orden dictando reglas encaminadas a resolver dudas y dificultades en la aplicación del Decreto-ley, número 744, fecha 5 del mes actual, inserto en la Gaceta del día 7, sobre contratos de trabajo.

Núm. 78. Ministerio de la Gobernación. Real orden relativa a la clasificación de las Diputaciones de régimen común e incluso la mancomunidad interinsular de Canarias en los grupos que se indican, y disponiendo la renovación de los vocales electivos del Comité Central de fondos provinciales, señalando la proclamación de candidatos para el día 15 y el escrutinio para el día 30 de abril del presente año.

Núm. 79. Presidencia del Consejo de Ministros. Real orden circular relativa a la forma de aportación de los funcionarios públicos a la suscripción popular con destino al monumento en memoria de Su Majestad la Reina Doña María Cristina (q. G. h.)

Núm. 80....

Núm. 81. Ministerio de la Gobernación. Real orden disponiendo que en un plazo de tres años, como máximo, visiten los Inspectores provinciales de Sanidad todos los Ayuntamientos de la provincia.

Núm. 82....

Núm. 83....

Núm. 84. Presidencia del Consejo de Ministros. Real orden dando disposiciones para la ejecución del decreto-ley, número 774, de 5 de marzo último, sobre regulación de trabajo en obras y servicios públicos.

Núm. 85....

Núm. 86. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Real orden disponiendo se establezca la

enseñanza práctica de la Sericultura en la Escuela de Peñaranda de Duero, en esta provincia.

Núm. 87....

Núm. 88....

Núm. 89. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Real orden anunciando a concurso de traslado la plaza de Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Burgos.

Núm. 90....

Núm. 91....

Núm. 92....

Núm. 93. Presidencia del Consejo de Ministros. Real orden circular dando disposiciones para el más eficaz cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo quinto de la Real orden circular, número 70, de 8 de febrero último, de esta Presidencia, en la que se establecen previsoras medidas para evitar la formación de ambientes favorables a las alteraciones de orden público y hacer que a ese respecto la actuación de los Somatenes se desenvuelva con mayores resultados de orden práctico.

Núm. 94. Ministerio de la Gobernación. Real orden disponiendo sa anuncie concurso para nombrar aspirantes sin sueldo a Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad.

Núm. 95. Ministerio de la Gobernación. Real orden declarando que para las Diputaciones y Ayuntamientos es de utilidad el relieve de la Península Ibérica que ha construido la Casa «Hipsos», de Madrid.

Núm. 96. Ministerio de la Gobernación. Real orden señalando el plazo de dos meses para que los Inspectores municipales de Sanidad, comprendidos en la Real orden de 16 de marzo último, puedan completar los respectivos expedientes para ser incluidos en el Escalafón.

Núm. 97....

Núm. 98. Ministerio de Hacienda. Real decreto sometiendo al Ayuntamiento de Valluércanes (Burgos), a la intervención directa del Estado en el régimen y administración del Municipio.

—Ministerio de Trabajo y Previsión. Real decreto-ley estableciendo en España el Seguro de Maternidad.

Núm. 99. Ministerio de Trabajo y Previsión. Real decreto-ley estableciendo en España el Seguro de Maternidad (Conclusión).